



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2021-04089453-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “Adquisición insumos automatizados Red de Laboratorios OSEP”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado el Departamento de Bioquímica inicia trámite relativo a la Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio con provisión en carácter de Comodato de Aparatología Automatizada, destinados al Servicio de Laboratorio Central (Secciones de Químicas Clínica, Hematología, Inmunología, Guardia, Química Especial, Neonatología y Bacteriología); Servicio de Hemoterapia y Servicio de Hematología Clínica del Hospital El Carmen, para el Servicio de Laboratorio del Hospital Pediátrico A. Fleming (Secciones de Química Clínica, Hematología, Química Especial, Neonatología y Bacteriología), Laboratorio Efector Territorial Zona Este (Laboratorio Junín – Secciones de Química Clínica, Hematología) y Laboratorio Efector Territorial San Rafael (Secciones de Química Clínica, Hematología), para la Red de Laboratorios OSEP, por un Importe Total de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Siete con 00/100 (\$18.948.107,00).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

-que por Resolución N°648/18 del Honorable Directorio oportunamente se dispuso en su Art.1°: “...Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°09/18 relativa a la Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio con Provisión en carácter de Comodato de Aparatología Automatizada, por un importe total de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$95.330.101,00), resultando ser una de las adjudicatarias la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A.; estableciéndose una vigencia a partir de la notificación de la Adjudicación y por el término de 24 (veinticuatro) meses, con opción a renovación por el término de 12 (doce) meses más a exclusivo criterio de la OSEP...”.

-que una vez producido su vencimiento mediante EX-2020-1009386 se hizo uso de la opción de Renovación prevista, con una vigencia a partir del 07 de junio de 2020 y por el término de doce (12) meses, esto es hasta el 06 de junio de 2021 inclusive.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Área peticionante elabora informe manifestando que la compra se motiva en:

- que en el mes de junio de 2020 se fueron incrementando, en forma progresiva las camas de terapia intensiva del nosocomio, de 8 camas a 36 que existen a la fecha; cabe mencionar que en estos procesos de compra de insumos automatizados se adquieren los mismos tanto para internados hospitalarios como para pacientes ambulatorios;

- que en el mes de febrero de 2021 se determina la cantidad de insumos faltantes que consumen los pacientes internados necesarios para llegar al término de la Licitación Pública N° 09/18, por lo que en el mes de marzo de 2021 se realiza el Proceso 50801-295SCO21 (LP35/21), según tasa de uso y por los meses de marzo a Junio de 2021;

- que debido a la continuidad del escenario de pandemia, la tasa de uso de los Efectores Propios ha sido difícil de calcular (por diferentes niveles de restricciones de circulación, suspensión de cirugías y consultas médicas programadas), observándose un importante incremento sostenido en los últimos tres meses, pasando de un promedio de 10.800 pacientes atendidos por mes desde fines del año 2020, meses de enero a marzo, a un promedio de 15.250 durante los meses de marzo, abril y mayo, este incremento responde en parte a un aumento en la tasa de uso total de las prestaciones bioquímicas de todos nuestros afiliados.

- que la presente compra es para evitar faltantes de insumos y por un periodo de un mes, teniéndose en cuenta la mencionada tasa de uso creciente y el stock de cada reactivo en toda la red de prestadores.

Que lo actuado cuenta con el V°B° de la Dirección de Salud y del Director General de OSEP.

Que a tal efecto se acompaña documentación de constancia de exclusividad y Presupuestos elaborados por la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A.

Que la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la hipótesis contemplada en el Art. 144° inc. e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y cc. Art.144° del Decreto N°1000/15, destacando que *se encuentra en trámite la nueva Licitación Pública relativa a la Adquisición de Insumos Automatizados con Provisión de Aparatología en comodato, la cual se tramita mediante EX -2021- 02319484 y se estima estará adjudicada para el mes de agosto de 2021.*

Que procedido a la meritación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual fue rechazada por la firma; la Comisión de Preadjudicación



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto.

Que se agrega informe contable del Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos, destaca las siguientes consideraciones:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando entre las disposiciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

- **Art. 144:** *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

inc. e) *Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...”*

Art. 144° Decreto 1000/15: *Publicación -En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

3-En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados...”

Art. 144° Decreto 1000/15: *En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.*

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Inc. k) *“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: *Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

Art.148 Ley 8706/Decreto 1000/15 Garantías: *Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine.*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa de los procesos de compras destinados a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de los trámites de compras y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido y en virtud de las siguientes fundamentaciones:

- que dichos Insumos son indispensable para dar continuidad a los servicios médicos que se brindan a nuestros afiliados haciendo uso del equipo en cuestión;
- las previsiones del Artículo 144° Inc. e) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N°8706;
- las disposiciones del Decreto Reglamentario N°1.000/15;
- que existe la viabilidad jurídica de acceder a la contratación requerida; corresponde entonces proceder a su autorización.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Ratificar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de O.S.E.P. relativa a la realización de la COMPRA DIRECTA N°2266/21, cuyo objeto contempla la Adquisición de Insumos y Reactivos de Laboratorio con provisión en carácter de Comodato de Aparatología Automatizada, destinados al Servicio de Laboratorio Central (Secciones de Químicas Clínica, Hematología, Inmunología, Guardia, Química Especial, Neonatología y Bacteriología); Servicio de Hemoterapia y Servicio de Hematología Clínica del Hospital El Carmen, para el Servicio de Laboratorio del Hospital Pediátrico A. Fleming (Secciones de Química Clínica, Hematología, Química Especial, Neonatología y Bacteriología), Laboratorio Efector Territorial Zona Este (Laboratorio Junín – Secciones de Química Clínica, Hematología) y Laboratorio Efector Territorial San Rafael (Secciones de Química Clínica, Hematología), para la Red de Laboratorios OSEP, a favor de la firma que abajo se consigna; según Propuesta y Presupuesto obrante, conforme a conceptos y valor que abajo se detalla por un Importe Total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$18.948.107,00).

*** Prestador: LABORATORIOS BIOFARMA S.A..... \$18.948.107,00**
Renglones: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76.

Importe Total Adjudicado.....\$18.948.107,00

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 132º incs. d) y k) pto2, Art.144º inciso e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc. f) del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º - Ordenar a la Subdirección de Compras y Suministros que a la época de la entrega de la Orden de Suministro, gestione la correspondiente garantía de adjudicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 4º- Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 5º- Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°30 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-07-2021

g.g.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-04089453 ratificar el procedimiento de Compra Directa adquisición de insumos y reactivos de laboratorio

Datos Generales

Nº de Expte: **04089453-EX-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**